



DESPACHO

DECRETO No. 1000-

0277

15 MAY 2023

()
"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE CONFIERE OTRO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el cargo de profesional universitario, código 219, grado 10 adscrito a la Secretaría de las TIC, Grupo Infraestructura Tecnológica, se encuentra en vacancia temporal con ocasión del encargo de la funcionaria Doris Galeano Rodríguez (titular en carrera administrativa) y la renuncia presentada por Fabio Alberto Molina Orjuela.

Que la ley 909 de 2004, en su artículo 25, establece que "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que el decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.42, establece: "Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".

Que el decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.2.2, establece lo siguiente:

"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones
2. Licencia
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial
7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera".

Que el decreto 648 de 2017, modificadorio del decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3. contempla:

"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en

Handwritten mark

Handwritten signature



1000 5021715 MAY 2023

DESPACHO

cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO . *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, en virtud de la Resolución Nos.1000-0226 de julio 25 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento interno para adelantar los encargos a que haya lugar en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Ibagué”, modificada por la resolución No.1000-0200 de octubre 31 de 2018, adelantó el procedimiento para determinar el funcionario de carrera administrativa con derecho a ser encargado del cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 10 adscrito a la Secretaría de las TIC, Grupo Infraestructura Tecnológica. Así se hizo constar por parte de la Directora de Talento Humano (E) el día 9 de mayo de 2023, en documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que como resultado del procedimiento efectuado para proveer el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 10 adscrito a la Secretaría de las TIC, Grupo Infraestructura Tecnológica, quien ostenta en carrera administrativa el cargo de Técnico operativo, código 314, grado 04 y cumple a cabalidad con los requisitos para ser designado en encargo es la funcionaria Claudia Lorena Restrepo Angel, quien actualmente se encuentra en encargo en el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 05. Así se hizo constar por parte de la Directora de Talento Humano (E) el día 9 de mayo de 2023, en documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante comunicación radicado pisami No.2023-032622 de mayo 2 de 2023, la funcionaria Claudia Lorena Restrepo Angel manifiesta su aceptación para acceder en modalidad de encargo, al empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 10 en la Secretaría de las TIC, Grupo Infraestructura Tecnológica.

Que la Directora de Talento Humano (E) hace constar el día 9 de mayo de 2023 que la funcionaria Claudia Lorena Restrepo Angel, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,094,884,177 de Armenia, cumple a cabalidad los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la planta de Empleos de la Alcaldía Municipal de Ibagué adoptado mediante Decreto 1000 – 0425 de agosto 21 de 2020, para ocupar el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 10 adscrito a la Secretaría de las TIC, Grupo Infraestructura Tecnológica.

Que es procedente en este acto administrativo dar por terminado el encargo de la funcionaria Claudia Lorena Restrepo Angel en el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 05, y encargarla en el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 10 asignado a la Secretaría de las TIC, Grupo Infraestructura Tecnológica, en virtud al derecho preferencial que tienen los empleados vinculados en carrera administrativa de ascender o ser tenidos en cuenta para desempeñar otros empleos de mayor jerarquía dentro de la Institución.

Que se hace necesario evitar la parálisis o desmejoramiento del servicio y garantizar la buena marcha de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

4



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897

1000
E0277
15 MAY 2023



DESPACHO

DECRET A:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo conferido mediante Decreto No.1000-0425 de mayo 23 de 2019, a la funcionaria Claudia Lorena Restrepo Angel, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,094,884,177 Armenia, en el cargo de Profesional universitario, código 219, grado 05, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la Secretaría de las TIC, Grupo Infraestructura Tecnológica, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la funcionaria Claudia Lorena Restrepo Angel, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,094,884,177 Armenia, titular en carrera administrativa del cargo de Técnico operativo, código 314, grado 04 en el cargo de Profesional universitario, código 219, grado 10 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Ibagué y asignado a la Secretaría de las TIC, Grupo Infraestructura Tecnológica, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

El presente encargo comportará al ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado, señora Claudia Lorena Restrepo Angel.

ARTICULO TERCERO: El funcionario en quien recae el encargo decretado en el artículo anterior manifestará en el momento de su posesión que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o restricciones que le impidan ejercer dicha dignidad.

ARTICULO CUARTO: El encargo citado en el artículo primero del presente acto será mientras dure el encargo de su titular Doris Galeano Rodríguez, como Profesional especializado, código 222, grado 12.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

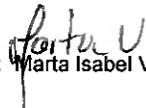
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 15 MAY 2023

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal de Ibagué

Vo.Bo. Dra. Miryam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Dra. Ana Maria Triana Lombana, Secretaria Administrativa

Proyectó:  Marta Isabel Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano

